



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	134-0316-2016
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-RESOLUCIONES AM...
Fecha: 31/08/2016	Hora: 10:55:51.3... Follos: 0

RESOLUCION

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA PRACTICA DE UNA VISITA TECNICA Y SE ADOPTAN UNAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que mediante resolución con radicado N° 134-0190-2016 del 25 de mayo de 2016, se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter ambiental, que se adelantaba en contra del señor LUIS GERARDO GARCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.351.420, declarándolo responsable e imponiéndole una sanción consistente en multa, por un valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$. 2.627.578.66).

Que mediante escrito con radicado N° 134-0319 del 20 de junio de 2016, el señor LUIS GERARDO GARCIA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía N° 70.351.420, presenta recurso de reposición respecto de la resolución que resolvió el procedimiento sancionatorio de carácter ambiental en su contra.

Que mediante auto con radicado N° 134-0225-2016 del 24 de junio de 2016, de admitió el recurso de reposición presentado por el señor LUIS GERARDO GARCIA y se decretaron la práctica de las siguientes pruebas:

- Solicitar al municipio de San Luis a través de su representante legal el señor JOSE MAXIMNIO CASTAÑO, certificado en la cual se especifique que el señor LUIS GERARDO GARCIA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía N° 70.351.420, se encuentra incluido en la base de datos del registro único de población desplazada del municipio, siempre que así lo sea.

Que mediante escrito con radicado N° 134-0360-2016 del 21 de junio de 2016, el municipio de San Luis, a través de su representante legal JOSE MAXIMINIO CASTAÑO, informa a la corporación que el señor LUIS GERARDO GARCIA DUQUE no se encuentra registrado en la base de datos del registro único de víctimas "RUV".

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1°: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el escrito con radicado N° 134-0360-2016 del 21 de junio de 2016, se procederá a ordenar la práctica de una visita técnica al predio objeto del presente proceso, con el fin de verificar el estado y las condiciones ambientales que en la actualidad presenta el lugar.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR al grupo técnico de la regional bosques, la práctica de una visita técnica al predio del señor LUIS GERARDO GARCIA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía N° 70.351.420, ubicado en la Vereda Minarrica del Municipio de San Luis, en las coordenadas X: 06°.03.3529'892139, Y: 075°02.6474'1161947 y Z: 1441, con el fin de verificar las condiciones ambientales que en la actualidad presenta el lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al señor LUIS GERARDO GARCIA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía N° 70.351.420, para que esté presente y haga acompañamiento a los funcionarios de la corporación el día de la visita.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acto al señor LUIS GERARDO GARCIA DUQUE identificado con cedula de ciudadanía N° 70.351.420 o a quien haga sus veces al momento de recibir la notificación.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.



ARTÍCULO QUINTO. Contra el presente instrumento no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Expediente: 05660.03.22134

Fecha: 29 de agosto de 2016.

Proyectó: Cristian García.

Técnico: F.C.

Dependencia: jurídica.

